



# Resolución Directoral Regional

Nº 0560 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **10 ABR. 2022**

**Visto;** el Memorando N° 100-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH, con Trámite N° 019-2022625816, Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/OO/U.E.300/RR.HH, Nota de Coordinación N° 017-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/D y los demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante por suplencia de Secretaria III, vacante por el encargo como Especialista Administrativo I a Betty Lucila Celis Macedo, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas;



# Resolución Directoral Regional

N° 0560 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/U.E.300/RR.HH. de fecha 13 de abril del 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, recomienda realizar la renovación y/o prorroga, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, los contratos por suplencia de los servidores que vienen desempeñando sus funciones en la Sede Regional y Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba;

Que, con Memorando N° 100-2022-GRSM-DRE/DO/DO/U.E.300/RR.HH, de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza renovar el contrato en el puesto de **SECRETARIA III** a la trabajadora mencionada en la parte resolutive para cumplir funciones en el Área de Recursos Humanos como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO

por servicios personales de la servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que a continuación se detalla:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	TUESTA RUIZ, ROMY LISBETH
FECHA DE NACIMIENTO:	25/08/1988
DOC. DE IDENTIDAD:	45312025
CÓDIGO MODULAR :	10453120258
REGIMEN PENSIONARIO:	D.L. 19990
N° ESSALUD:	7111011PECPF006
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo Bilingüe N° 001625-A-DRESM

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO:	Dirección Regional de Educación de San Martín
CÓDIGO DE PLAZA:	1121111211R8
CATEGORÍA REMUNERATIVA:	STE
CARGO:	Secretaria III
CÓDIGO MODULAR I.E.:	220101
LUGAR-DISTRITO-PROV.:	Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE:	Encargo como Especialista Administrativo II a Betty Lucila Célis Macedo.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	01/04/2022 AL 31/12/2022



# Resolución Directoral Regional

## N° 0560 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Recursos Humanos como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DRESM  
EASM/DO  
ADDS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que se encuentra a la lista  
Moyobamba: **JUN 16 ABR 2022**  
.....  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470